

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 042 -EMASEO EP-2020

Yolanda Gaete Zambrano
**GERENTE GENERAL DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*
- Que,** el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *"Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...);*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *"...2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública..."*; 
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), actualmente codificadas mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016; y, demás resoluciones vigentes, norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;


2020-04-28
12H04

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...";
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: "...**Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec...";
- Que,** el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto de 2016), establece: "...Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes...";
- Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público mencionado, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo 1.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: "El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado

para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...";

- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra vinculada a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, instrumento que dispone la articulación de las políticas de cada institución pública, con los objetivos de la estrategia territorial nacional; la número tres (3), plantea profundizar el reencuentro con la naturaleza, para vivir en un ambiente libre de contaminación, así como la promoción de un ambiente adecuado, que incluye una correcta recolección de los desechos sólidos;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, cuyo Objetivo Estratégico Tres (3) Quito Ciudad Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: *"Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social"*; objetivos metropolitanos con los cuales esta empresa se encuentra comprometida;
- Que,** en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2019, los miembros del Directorio de EMASEO EP emitió la Resolución No. 182-DIR-EMASEO EP-20/12/2019, en la cual se resolvió: *"...Aprobar el punto 3 del orden del día, que corresponde al Plan Operativo Anual 2020 y la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2020..."*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa motivada No. 002-EMASEO EP-2020, de 14 de enero de 2020, la Gerente General, Eco. Yolanda Gaete Zambrano, aprobó y dispuso la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en sesión extraordinaria del día lunes 10 de junio de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; en concordancia con lo establecido en el artículo 1.2.135. del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar a Irma Yolanda Gaete Zambrano, como Gerente General de la EMASEO EP, por lo tanto, representante legal, judicial y extrajudicial, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. En consecuencia, la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la EMASEO EP, emitió la Acción de Personal No. 356-DRAT-2019 de 10 de junio de 2019, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor de Irma Yolanda Gaete Zambrano;
- Que,** con Memorando No. 188-DRME-2020, de 23 de abril de 2020, el Director de Maquinaria y Equipo, Ing. Alexis Ortiz Ayala, solicitó a la Gerente General, Eco. Yolanda Gaete Zambrano: *"... autorice a quien corresponda la reforma respectiva al PAC con el siguiente detalle:"*

PAC ACTUAL

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	PERIODO
630813	491290212	Bien	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MERCEDES BENZ PARA VEHICULOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1	Unidad	70.000,00	70.000,00	C1
630813	871100212	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMANUFACTURACION DE CEPILLOS PARA BARREDORAS DE LA EMASEO EP	1	Unidad	30.000,00	30.000,00	C2

PAC REFORMADO

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	PERIODO
630813	491290212	Bien	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MERCEDES BENZ PARA VEHICULOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1	Unidad	73.000,00	73.000,00	C2
630813	871100212	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMANUFACTURACION DE CEPILLOS PARA BARREDORAS DE LA EMASEO EP	1	Unidad	27.000,00	27.000,00	C2

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando No. 188-DRME-2020, de 23 de abril de 2020, la Gerente General, Eco. Yolanda Gaete Zambrano dispuso: "Autorizado 23-04-2020". Posteriormente el Subdirector de Recursos Administrativos, Ing. Santiago Auz Placencia, dispuso a la Unidad de Adquisiciones lo siguiente: "Adquisiciones. - Trámite pertinente 27-04-2020";

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la reforma del Plan Anual de Contratación – PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EP para el año 2020 (octava reforma), en los términos constantes en el memorando señalado en los considerandos precedentes conforme al siguiente detalle:

PAC ACTUAL

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	PERIODO
630813	491290212	Bien	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MERCEDES BENZ PARA VEHICULOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1	Unidad	70.000,00	70.000,00	C1

630813	871100212	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMANUFACTURACION DE CEPILLOS PARA BARREDORAS DE LA EMASEO EP	1	Unidad	30.000,00	30.000,00	C2
--------	-----------	----------	--	---	--------	-----------	-----------	----

PAC REFORMADO

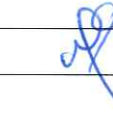
PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	PERIODO
630813	491290212	Bien	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MERCEDES BENZ PARA VEHICULOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1	Unidad	73.000,00	73.000,00	C2
630813	871100212	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMANUFACTURACION DE CEPILLOS PARA BARREDORAS DE LA EMASEO EP	1	Unidad	27.000,00	27.000,00	C2

Art. 2.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal www.compraspublicas.gob.ec y se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas..

Art. 3.- Disponer la ejecución del PAC reformado a las distintas unidades administrativas de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en el ámbito de sus competencias.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 ABR. 2020


Yolanda Gaete Zambrano
**GERENTE GENERAL DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

Acción:	Nombre:	Cargo:	Surhilla:	Fecha:
Elaborado por:	Alejandra Rojas	Asistente de Adquisiciones		27/04/2020
Revisión:	Santiago Auz Placencia	Subdirector de Recursos Administrativos (E)		27/04/2020
Revisión Legal:	Cristina Ulloa	Subdirectora de Contratación Pública		27/04/2020
Aprobado por:	Ricardo Enríquez	Director Jurídico		27/04/2020

Adquisiciones - Trámite posterior
24/04/2020

EMASEO
grande otra vez

MEMORANDO No. 188-DRME-2020

Quito DM, 23 de abril de 2020

PARA: Eco. Yolanda Gaete
GERENTE GENERAL
DE: Alexis Ortiz Ayala
DIRECTOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ASUNTO: Reforma PAC 2020

Por medio del presente solicito cordialmente autorice a quien corresponda, la reforma respectiva al PAC con el siguiente detalle:

PAC ACTUAL

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO
630813	491290212	Bien	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MERCEDES BENZ PARA VEHICULOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1	Unidad	70.000,00	70.000,00	C1
630813	871100212	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMANUFACTURACIÓN DE CEPILLOS PARA BARREDORAS DE LA EMASEO EP	1	Unidad	30.000,00	30.000,00	C2

PAC REFORMADO

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO
630813	491290212	Bien	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MERCEDES BENZ PARA VEHICULOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1	Unidad	73.000,00	73.000,00	C2
630813	871100212	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMANUFACTURACIÓN DE CEPILLOS PARA BARREDORAS DE LA EMASEO EP	1	Unidad	27.000,00	27.000,00	C2

De antemano agradezco la atención prestada al presente.

Atentamente,

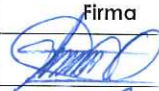

Alexis Ortiz Ayala

DIRECTOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO

EMASEO

lora 23 ABR 2020

09:37 67
GERENCIA GENERAL

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Alex Mena Orellana	Asistente de Contrataciones Maquinaria y Equipo	
Revisado por:	Msc. Javier Cevallos	Subdirector Maquinaria y Equipo (E)	

10:35
24 ABR 2020
SPAO



EMASEO
UNIDAD DE
ADQUISICIONES

27 ABR 2020

08:43

RECIBI CONFORME

Recibido

Hora